UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
Campus Universitario – Ruta VIII Dr. Blas Garay Km. 138
Coronel Oviedo, Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7

ACTA DE EVALUACIÓN N° 20/2014
REFERIDO AL LLAMADO CD N° 16 "PUBLICIDAD INSTITUCIONAL" ID N° 281.390.-

En la ciudad de Coronel Oviedo, a los veinte y ocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo las 10:15 horas se reúnen en la Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Universidad Nacional de Caaguazú – UNC@, el Comité de Evaluaciones conformado por el Prof. Lic. Hugo Alfredo Recalde y el Lic. Julián Carballo; con el objeto de evaluar y recomendar la adjudicación para el llamado de Servicio de Publicidad Institucional.----------

En el Acto de recepción y apertura de Sobres realizada en fecha 03/11/2014, presentaron sus ofertas las siguientes Empresas, donde se procede a verificar las documentaciones presentadas por los oferentes:

CUADRO N° 1		
OFERENTE	**VERIF. DOCUMENTACION**	**OBSERVACION**
MR. COPY	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple
VIVE S.A.	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple
ARTES GRAFICAS FIGUEREDO	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple
TV CABLE S.A. – TVCSA.	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple

Documentos de la Oferta

	MR. COPY		VIVE S.A.		ARTES GRAFICAS FIGUEREDO		TVCSA	
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	x		X		x		x	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	x		X		x		x	
c) DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	x		X		x		x	
d) DDJJ en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes	x		X		x		x	

en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.								

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	SIPE		X		SIPE		X	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	SIPE		X		SIPE		X	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	SIPE			X	SIPE		X	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	SIPE			X	SIPE			X
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	SIPE				SIPE			
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	SIPE			X	SIPE			

Acto seguido se procede a la elaboración de la Planilla Comparativa de precios, obteniéndose el siguiente cuadro:

Análisis Económico (Cuadro de Precios)

CUADRO Nº 2			
EMPRESA	***Ítems 1***	***Ítems 2***	***OBSERVACION***
ARTES GRAFICAS FIGUEREDO	*11.800.000.-*	*4.000.000.-*	*Menor Cotización para el ítem 2*
MR. COPY	*12.000.000.-*	*6.000.000.-*	
VIVE S.A.	*12.000.000.-*	*4.800.000.-*	
TV CABLE S.A. – TVCSA	*6.000.000.-*	*N/C*	*Menor Cotización para el ítem 1*

Análisis Técnico

Con respecto al ítem Nº 1 – Servicio de Publicidad en TV

Las ofertas presentadas por las Empresas (TV CABLE S.A.) TVCSA, Que presentase el precio unitario más bajo, No presenta copias simples de contratos y/o constancias con entes públicos y/o privadas, según lo solicitado en la Carta de Invitación. (En lo referido a Experiencia).

A continuación se pasa a analizar la siguiente oferta más baja, presentada por la Empresa Artes Gráficas Figueredo, comprobándose que la misma cumple con todos los requerimientos técnicos

solicitados en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones (PCB) respectivo y copia de Contrato de provisión de Servicio con la Gobernación del V Dpto. de Caaguazú (TV y Radio).-

Con respecto al ítem Nº 2 – Servicio de Publicidad en Radio
La oferta presentada por la Empresa Artes Gráfica Figueredo, incluye Copia de Contrato de provisión de Servicio con la Gobernación del V Dpto. de Caaguazú (TV y Radio), (En lo referido a Experiencia).

Verificadas las planillas de las ofertas que cumplen con los requisitos, las ofertas cotizan todos los ítems solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado, por lo ello son ofertas técnicas, legales y económicamente analizables y completas. Así mismo, se han verificado que los precios unitarios de las ofertas son consideradas apreciables y cómo podemos observar la Empresa ARTES GRAFICAS FIGUEREDO, es la oferta solvente con los precios apreciables y adaptables en los Ítems Nº 1 y Nº 2, solicitados en el presente llamado.

Por todo lo anterior: conforme al Art. 28º de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el Art. 34º inciso "c" de la misma Ley, este Comité dictamina, que el presente llamado a Contratación Directa Nº 16 con ID Nº 281.390 para el Servicio de Publicidad Institucional, sea adjudicada a la Empresa que se ajusta a las condiciones y a las manifestaciones siguientes:

- Teniendo en cuenta los Art. 26º y 27º de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el Art. 11º de su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existiere tres o más ofertas solventes en cada ítems y susceptible de analizarse técnica, económica y legalmente, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación según dicta el Art. 34º inciso "c" de la Ley de Contrataciones, y por lo que este **Comité de Evaluación, recomienda**, la adjudicación para la provisión de los bienes solicitados en el presente llamado conforme a los jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo a las siguientes Empresas:

    - ARTES GRAFICAS FIGUEREDO, de Nidia Cardozo de Figueredo, con RUC Nº 242040-6, para los Ítems Nº 1 y Nº 2 G. 15.800.000.-

Es nuestro informe

Lic. Julián Carballo Godoy
Miembro Comité Evaluador

Prof. Lic. Hugo Alfredo Recalde
Miembro Comité Evaluador